




José Noé Mencía Anariba
Quinto Regidor

Juan Lino Mencía Flores
Sexto Regidor

Gaspar Rigoberto Ulloa Anariba
Séptimo Regidor


Esdras Nehemias Mencía Ulloa
Octavo Regidor


Mimma Meliza Romero Anariba
Secretaria Municipal

ACTA No. 19- 2024

Sesión Extraordinaria

En el Municipio Djos de Agua, departamento de Comayagua a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Venticuatro, reunidos los honorables miembros de la Corporación Municipal en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal para celebrar Sesión Extraordinaria, que presidió la Señora Alcaldesa Municipal con la asistencia de los siguientes miembros en su orden; Ing. Xiomara Ulloa Flores Alcaldesa Municipal, Profesor José de Jesús Ulloa Romero Vice Alcalde Municipal, Señor Eli Ulloa Galarza Primer Regidor, Licenciado Marvin Adonay Romero Motute Segundo Regidor, Señora Miriam Judith Buzo Mencía Tercera Regidora, Señora Iris Yolanda Sandoval Cuarta Regidora (Ausente con excusa), señor José Noé Mencía Anariba Quinto Regidor, Señor Juan Lino Mencía Flores Sexto Regidor, Profesor Gaspar Rigoberto Ulloa Anariba Séptimo Regidor, Abogado Esdras Nehemias Mencía Ulloa Octavo Regidor, ante la Secretaria Municipal que da fe. Se desarrolló la agenda siguiente:

1. Comprobación del Quórum
la Secretaria Municipal a petición de la Señora Alcaldesa Municipal comprobó el quórum.
2. Apertura de la Sesión.



La Señora Alcaldesa dio apertura a la Sesión con la bienvenida a los miembros de la Corporación Municipal.

3. Oración a Dios

Dirigido por la Señora Miriam Judith Bueso Muñoz Tercero Regidora.

4. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda

Se leyó, discutió y aprobó la agenda sin modificación.

5. Caso problema entre la Señora Mercedes Osiris Bueso Bueso y esta Administración.

La Señora Alcaldesa Municipal dio participación a la Señora Mercedes Osiris Bueso Bueso, quien tubo la siguiente participación " De ante mano gracias a todos por la petición que hice la vez pasado y todos respondieron muchísimas gracias para los que no me conocen soy Mercedes Bueso, pues resulta que yo necesito una explicación por lo que ayer paso se metieron a la propiedad y abrieron la calle, yo ya tenía una certificación donde eso se había anulado y yo confie bastante en eso, entonces yo necesito saber que fue lo que paso? Participación del Lic Marvin Romero ¿Que dice ese punto de acto? Me gustaría escuchar ese punto de acto para estar un poco más claro, la secretaría Municipal procedio a leer el punto de acto 6.1 del Acta No. 07-2024 de Fecha 17 de Abril del año 2024 donde se le ordeno al Director Municipal de Justicia abstenerse de seguir conociendo el asunto,

Esta Corporación por unanimidad de votos de todos sus miembros, al ver que este un problema entre la Señora Mercedes Osiris Bueso y el Departamento Municipal de Justicia el cual dirige el señor José Luis Anaribo Ulloa solicito la presencia del señor José Luis Anaribo Ulloa para que por medio de una audiencia el pueda defenderse y explicarle a esta Corporación que sucedio con el caso, el cual se suponio ya estaba resuelto.

Participación del señor José Luis Anaribo Ulloa Director Municipal de Justicia, quien explico a la Corporación Municipal que en el mes de Octubre de 2023 se recibió una denuncia



por obstrucción de carretera presentada por el señor Mario Oviedo quien manifesto que tiene en proceso de venta una propiedad y que quiere antes de vender habilitar una calle que fue obstruida por el señor Julio Montoya en bocacalle que conduce hacia los dos palos y que según la Constitución de la Republica el derecho a petición es inviolable.

y para concluir ahí esta el expediente, el auto que metí al expediente que yo conosco y dice que en vista de haber estado en reunión hace poco, solicitado por parte de la alcaldesa municipal de Ojos de Agua y de determinarse que yo podía llegar hasta ahí en ese expediente me inhibo de seguir conociendo sobre el mismo y se archivan las presentes diligencias o sea que está archivado el expediente, de hecho mande una nota posterior no sé si la leyó la Secretaria pero en esa nota posterior les digo yo que pongo el pecho por todo lo actuado desde el 24 de Octubre 2023 hasta el día de la reunión donde se me ordena el cierre del caso.

Participación del Octavo Regidor Ednas Menúa una consulta Señor Director entonces lo que paso ayer ¿no dio usted la orden? contesta el Director para nada no tengo nada que ver. pregunta el Octavo Regidor Ednas Menúa ¿entonces usted no tiene nada que ver? ¿Entonces el empleado de esta municipalidad leo que andaba haciendo en el lugar de la controversia? Contesta el Director vino el clase 1 de la Jefatura de Ojos de Agua me llevo y me dice aquí tengo este dictamen técnico emitido por usted y ~~me~~ dijo que venia para ver si lo podía acompañar y yo le dije que yo lo acompañaria pero me inhibi de seguir conociendo de ese expediente pero si quiere alguna información pregunteme, el me dijo la información que quiero es ver si era correcto esto y o le dije que si que yo conoci desde el 24 de Octubre 2023 hasta abril 2024 y el clase me dijo que el punto 2 del Dictamen les da una orden a ellos.

Participación del Segundo Regidor Lic. Marvin Adonay Romero quien pregunta Señor Director en que fecha se dio el acuer-



donde se le prohíbe a us seguir conociendo del caso? Contesta el Director en Abril 2024, el Segundo Regidor Marvin Romero que todo empleado municipal está sujeto a los ordenes de la Corporación Municipal, entonces ¿quien ordeno a Leonardo a que fuera a esa misión? para mi esos empleados que dieron esa orden deben de ser destituidos de su cargo, compañero Luis si usted sabia que esto no procedia porque usted no incito para que esto no ocurriera? o porque usted si bien sabia que la Corporación ese tema lo habia finiquitado porque no le comunico al clase que ya no procedia esta orden? el Director no dijo clara su respuesta. Participación del Octavo Regidor Eddras Mucúa: Bueno señor Director gracias por su participación esta Corporación a continuación analizara todo este problema y le estara notificando de las decisiones que aqui se tomen.

Esta Corporación Municipal por unanimidad de votos llama al empleado Jasue Leonardo Anariba Mencia, asistente de Catastro Municipal, el señor Eli Ulloa Galeano Primer Regidor, Leonardo usted a sido llamado aqui solo para que nos diga ¿quien le dio la orden de ir con la policia nacional a abrir una cametera privada en la comunidad de El Parayal el día de ayer? Contesta Leonardo que esa orden se la dio el Jefe de Personal de esta Municipalidad quien es tambien el Director Municipal de Justicia. El Octavo Regidor Eddras Mucúa le expreso esto es lo que necesitabamos saber, Muchas Gracias Leonardo.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de Abril del año 2024, la Señora Mercedes Osiris Bueso Bueso presento solicitud ante esta Corporación Municipal donde expresa la solicitud que ella actua en representación de su esposo el señor Naún, quien a la solicitud anexo poder general de Representación.

CONSIDERANDO: Que en la solicitud la Señora Mercedes Osiris Bueso solicita a esta Corporación que se le ordenara al señor Director Municipal de Justicia que se abstenga de la orden dada sobre la propiedad de su esposo y



que se le respete el derecho de la propiedad privada, todo esto debido a que el Director Municipal de Justicia ordeno abrir una carretera por medio de la propiedad de su esposo.

CONSIDERANDO: Que a la solicitud presentada por la Señora Mercedes Osiris Bueso Bueso, se acompaña Escritura Pública de la Propiedad consistente testimonio de Instrumento Público número Novecientos Sesenta y Cuatro (964) la cual corresponde a la propiedad de la cual el Director Municipal de Justicia ordeno abrir un paso.

CONSIDERANDO: Que en la solicitud la señora Osiris Bueso presento poder General de Administración y de Representación consistente en testimonio Instrumento Público número Doscientos Cuarenta y Cuatro, con el cual la señora Mercedes Osiris Bueso demuestra tener la representación de su esposo el señor Marcos Naun Bueso Menú.

CONSIDERANDO: Que esta Corporación Municipal admitió a que se le de trámite a tal solicitud se le llamo al director municipal de Justicia, para que explique la situación y al presentarse se le explico la documentación que presento la Señora Mercedes Osiris Bueso de lo cual el dijo que por ser un título ejidal la escritura presentada no tenía ningún valor.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 del mes de Abril del año 2024 se conoció del caso en discordia entre la Señora Mercedes Osiris Bueso Bueso y esta administración, esta Corporación Municipal en el punto b. lectura de Correspondencia, Ordeno al Director Municipal de Justicia que se abstenga de seguir conociendo del caso porque no esta dentro de sus atribuciones y que los posibles afectados busquen otros instancias.

CONSIDERANDO: Que el punto de Acta No. 6 lectura de Correspondencia fue certificado por la Señora Secretaria y a su vez tal punto fue notificado al señor Director Municipal de Justicia.



CONSIDERANDOS Que en fecha 18 de Septiembre del año 2024 se presentó de nuevo la Señora Mercedes Osiris Bueso Bueso a la reunión de Corporación y expreso que personal de esta Alcaldía Municipal se había presentado junto a la Policía Nacional para abrir dicho pozo en la propiedad de su esposo el día martes 17 de Septiembre del año 2024.

CONSIDERANDOS Que al director Municipal de Justicia ya se le había dado una orden de que no siguiera conociendo del caso y aún así, el continuo hasta el punto de cometer un posible Delito al meterse a una propiedad privada.

CONSIDERANDOS Que en el libro de actas municipales tomo No. 50 se encuentra el acta No. 09-2024 de la Sesión Ordinaria de Corporación Municipal celebrado a los 28 días del mes de febrero del año 2024, consta de un acuerdo municipal de ordenamiento vial urbano y rural en el Municipio del cual a la fecha de hoy apesar de estar certificado el punto de acta y notificado al señor Director Municipal de Justicia el a hecho caso omiso de tal acuerdo y no ha querido obedecer tal acuerdo.

CONSIDERANDOS Que el Director Municipal de Justicia a desobedecido 2 ordenes de la Corporación Municipal los cuales constan en las actas municipales, esta Corporación Municipal procede a realizarle la audiencia de deslargo al señor Director Municipal de Justicia, misma que se encuentra al inicio de este punto.

CONSIDERANDO Que el señor Director Municipal de Justicia admitió una denuncia sin cumplir con el debido proceso ya que los denunciantes no son dueños ni parte afectada, sino que estos actuaban a nombre de otra persona sin ningún tipo de poder.

CONSIDERANDO Que el Director Municipal de Justicia junto a Catastro Municipal emitieron un dictamen técnico donde en el punto 2 de las recomendaciones le dan la libertad a los denunciantes potestad para habilitar dicha carretera sin considerar que dicha propiedad ya cuenta con una Escritura Pública a favor del señor Marcos Nahun Bueso Menéndez, de la



cual se desprendió que para esta Corporación Municipal ese es un predio de Naturaleza Privada por lo tanto esta administración no tiene jurisdicción alguna.

CONSIDERANDO: Que con el dictamen técnico con el cual procedieron con fecha 17 de Septiembre de 2024 a habilitar dicha calle, es un acto irregular ya que en ningún momento se hizo o se celebró algún tipo de audiencia con los verdaderos dueños del predio afectado, por lo tanto hay una evidente violación al debido proceso y el señor Director Municipal de Justicia dijo en evidente indefensión al señor Marcos Naún Buezo Menúa.

CONSIDERANDO: la opinión de cada miembro de la Corporación Municipal; Primero; el Regidor Marvin Adonay Romero Matute expuso: Para mí queda claro que la orden la dio el director municipal de justicia y queda claro el desacato de lo ordenado por esta Corporación Municipal, y es importante que al Director de Justicia Municipal y a los demás empleados entiendan que deben acatar todos los ordenes dados por la Corporación Municipal porque es el pleno un órgano superior de esta Municipalidad por lo antes expuesto mi voto es porque el Director Municipal de Justicia se le entregue la hoja de despido inmediato por desobediencia al órgano jerárquico. Dejo manifiesto en esta acta que si no se cumple con este Acuerdo Municipal dejare de aprobar cualquier tipo de acuerdo, debido a que no tiene ningún sentido estar haciendo acuerdos municipales sino se van a cumplir. Segundo: El abogado Esdras Menúa Octavo Regidor expuso: Esta muy de acuerdo con la opinión del Lic Marvin Adonay Romero y es evidente el desacato del Director Municipal de Justicia, ya que el tenía un acuerdo emitido por la Corporación debió informar a la Jefatura Municipal que el dictamen emitido ya no procedía, manifiesto al pleno que de esta fecha en adelante en los acuerdos se abstendrá de emitir su voto y escribirá la causa de su abstención. Tercero: Señor Juan Lino Menúa Sexto Regidor manifiesto estar de acuerdo con la opinión de los compañeros re-



dores Marvin Romero y Edna Mencia, si el desobedecio una orden se le debe despedir. Cuarto; el señor Eli Ulloa Primer Regidor manifiesto que esta Corporación ya habia dado una orden al señor Director Municipal de Justicia y que ese problema ya esta desido y esta claro que el Director Municipal de Justicia desobedecio una orden directa de esta Corporación lo cual consta en acta por lo tanto debe ser despedido. Quinto: la señora Miriam Judith Buezo Tercera Regidora dice que no opinara al respecto y que no esta de acuerdo con el despido pero que tampoco esta de acuerdo con que el Jose Luis Anariba siga siendo el Director Municipal de Justicia por lo tanto que sea removido de su cargo a otro puesto municipal. Sexto: Profesor José de Jesús Ulloa Vice Alcalde Municipal expreso que debido a que yo solo tengo voz y no voto yo en varias ocasiones ya he recomendado que se cambie de cargo. Séptimo: Señor José Noé Muñoz Cuarto Regidor: la Corporación Municipal es un ente colegiado y lo que se aprueba es ley, somos autoridad y aqui esta claro que hay un abuso por parte del Director Municipal de Justicia porque aqui ha quedado claro que es una propiedad privada y tampoco estoy de acuerdo con que el señor Jose Luis Anariba sea Jefe de Personal ni tampoco director de Justicia Municipal debido a que no tiene la capacidad para ninguno de los dos puestos, por lo tanto mi voto es que sea despedido. Octavo: El séptimo Regidor Gaspar Ulloa manifiesto que al igual de sus demás compañeros esta de acuerdo en que se despida al Director Municipal de Justicia porque desacato una orden emitida por esta Corporación a traves de un acuerdo y esta ya es incidencia porque hay otras ordenes que tampoco a podido acatar. Octavo: la Señora Alcaldesa Municipal manifiesto que su postura es; como él, es un empleado de confianza, que según ley es puesto por el alcalde municipal no esta de acuerdo en despedirlo, que se le de una oportunidad a el y si vuelve a insidir estaria de acuerdo con el despido y otra opción es como dice la compañera Miriam Buezo sea removido



del puesto a otro cargo municipal, que su voto esta en contra del despido.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 numeral 14 le da potestad a la Corporación (se transcribe el presente considerando por error de redacción)

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 25 numeral 14 de la ley de Municipalidades le da potestad a esta Corporación Municipal de conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores. POR LO TANTO por todos los considerandos anteriores y por mayoría simple de votos de todos sus miembros con 6 votos a favor y 2 en contra esta

Corporación Municipal **ALUERDA**: PRIMERO: Despedir al señor José Luis Anariba Ulloa de su cargo de Director Municipal de Justicia y por ende de todas sus asignaciones en esta Administración Municipal. SEGUNDO: Queda despedido desde el momento que sea ratificada esta acta y sea notificado por medio de certificación de este punto. TERCERO: Que la Secretaria Municipal proceda a certificar este punto y notifique al señor José Luis Anariba Ulloa.

CUARTO: Se le ordena a la Tesorera Municipal no efectuar ningún tipo de pago al señor José Luis Anariba Ulloa a partir de esta fecha sin la previa AUTORIZACION de la Corporación Municipal. QUINTO: Que la Secretaria Municipal Notifique por medio de certificación a Tesorería Municipal Cierre de la Sesión Acta No. 19-2024 queda sin valor ni efecto.

Xiomara Ulloa Flores
Alcalde(a) Municipal

José de Jesús Ulloa Romero
Vice Alcalde Municipal

Eli Ulloa Galeano
Primer Regidor

Marvin Adonay Romero Matute
Segundo Regidor